

RESOLUCIÓN No.

(000591)

18 MAR. 2014

"Por la cual se otorga un título de especialización por Secretaria General"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el egresado (a): **EDUARDO DE JESUS RUBIO CONTRERAS**, ha solicitado se les confiera su grado por Secretaria General como **ESPECIALISTA EN QUÍMICA ORGÁNICA**, de la Universidad del Atlántico.

El señor (a) en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados **ESPECIALIZACIÓN EN QUÍMICA ORGÁNICA**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaria General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTA EN QUÍMICA ORGÁNICA**, por parte del señor mencionado.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaria que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante Autorización expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General al señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaria al señor(a): **EDUARDO DE JESUS RUBIO CONTRERAS**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título al señor (a):

TITULO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	CÓDIGO SNIES N°
ESPECIALISTA EN QUÍMICA ORGÁNICA	EDUARDO DE JESUS RUBIO CONTRERAS	3.745.766	PUERTO COLOMBIA	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACIÓN EN QUÍMICA ORGÁNICA	1428	1	41	1481	9714

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del Diploma y Acta de grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Admisiones, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora



Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/yul Humanez